

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No 215**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Martes 19 de Febrero de 2009**

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón Ruth Lerner de Almeida de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, el jueves 19 de febrero de 2009, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Harold Flores, Vice-Rector Académico de la **Universidad Politécnica de Honduras UPH**; en su condición de Presidente por Ley, del Consejo; **MIEMBROS PROPIETARIOS**: Doctora Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Msc. Lea Azucena. Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**; Ingeniero Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad **“José Cecilio del Valle” UJCV**; MCP. Mario E. Martín, Rector del **Centro de Diseño Arquitectura y Construcción CEDAC**; MAE. Armando Enamorado, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**; PHD. Marlon Oniel Escoto, Rector de la **Universidad Nacional Agricultura**; General de Brigada y Licenciado DD.M, José Gerardo Fuentes González, Rector de la **Universidad de la Defensa de Honduras UDH**, Rev. Jaime Antonio Rojas Gutiérrez, Rector del **Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” SMNSS**, Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Director **Académico Universidad Cristiana de Honduras UCRISH**; Lic. Martha Isabel Zepeda, Directora de Acreditación de la **Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, como suplente designada**; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del **Instituto Superior de Educación Policial ISEP**; Msc. Isaías Barahona, **Director de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, campus Tegucigalpa**; Lic. Jance Carolina Fúnez, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Ingeniería UPI**; y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo; **MIEMBRO SUPLENTE**: MSc. David Orlando Marín, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; **INVITADOS** : **Sub-Com. de Policía Rubén Martel García**, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Amílcar Salgado, Decano de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR**, Abog. Luis Alonso Discua Cerrato, Director de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Abog. José Efraín Briseño, Representante Legal de las Universidades Estatales; **Dirección de Educación Superior**: Abg. Adán Enmanuel Zúniga, Nelly Ochoa, Lic. Sonia Georgina Martínez, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, P.M. Carla Patricia Andino y Msc. Cleopatra Isabel Duarte.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

El MSc. Harold Flores, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes en el momento de apertura quince de los veintiún miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, inició la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las 10:50 de la mañana.

El MSc. Harold Flores, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, expresó la bienvenida a los distinguidos miembros del Honorable Consejo Técnico, deseando el éxito en las discusiones de los temas que se abordan en pro de la educación nacional.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PRESBITERO JAIME ANTONIO ROJAS GUTIERREZ, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Secretario, Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, dio lectura a la agenda del día. El Msc. Isaías Barahona, Director del Campus Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH solicitó la inclusión en la agenda del punto sobre la ratificación o enmienda del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 400-189-2006 sobre el Programa de Maestría de Administración de Negocios de esa Universidad.

Después de conocer y discutir la agenda, el pleno del Consejo Técnico aprobó la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 214.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre las metas a cumplir en el año 2009 sobre aspectos esenciales en el desarrollo del Nivel de Educación Superior.
7. Ratificación o enmienda del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 400-189-2006 sobre la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras para la creación del Programa de Maestría en Administración de Negocios.
8. Varios.
9. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 214 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

Una vez leía el Acta, el señor presidente puso a discusión la misma, habiéndose producido los siguientes hechos:

El señor Presidente cedió la palabra al Ingeniero Gabriel Barahona, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR quien hizo una reflexión y manifestó que no estaba de acuerdo con la resolución del Consejo Técnico Consultivo, al insistir en una representación ante el Consejo de Educación Superior excluyente y con clara intención de proteger únicamente los intereses de las instituciones privadas; así que pidió al Pleno (a sus compañeros) que reflexionaran, que no estaba cuestionando el proceso porque había participado en el mismo, pero, que se habían cometido errores graves, como lo fue el que inicialmente se había seleccionado a los seis representantes de los centros privados, y aunque hubo alguien que depuso su representación, la ley era clara y establecía mayor participación del sector estatal, específicamente acotó, la ley pretende la igualdad, razón por la cual no estaba en condición de aprobar el acta.

El Señor Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, el Ingeniero Carlos Ávila Molina, tomó la palabra para expresar que la información que se les había brindado de

la manera que surgió esa práctica en la estructura del Consejo de Educación Superior, lo llevaba a la reflexión de sí la costumbre hacía ley, y daba fundamento para ello, porque igual se decía allí que no querían sentar una jurisprudencia en este caso, pero en este término le preocupaba y pedía que se reconsiderara por parte de la asamblea si en lo que se estaba recogiendo del acta quedaba cuestionado la legalidad de todo lo actuado por este Consejo en el 2007 y en el 2008, porque si era así verdaderamente le estaban dando un golpe terrible a la institucionalidad del Consejo Técnico, por lo que llamó a la reflexión sobre el tema, porque no eran cosas sencillas, que era cuestionable, que era ilegal todo lo actuado que no tenía peso de ley, que en la sesión última del Consejo de Educación Superior, -lo compartía y lo hacía público porque no tenía porque guardarlo-, la posición última que presentó “el bloque”, diciéndolo así porque eran los términos que se habían manejado- la UNAH cambió las reglas del juego cuando ya estaba agotado un proceso de aprobar asignaturas o una Carrera de una Universidad, y que llegando al final le dijeron, “un momentito las reglas cambian”, no quisimos avanzar más pero hubo un punto de acta en la sesión pasada- “y les hago la reflexión”, en la que se dijo que se haría entrega de un plan aprobado de maestría a la Autónoma, la pregunta pudiese haber sido ¿perdónenme en esa aprobación consta que no viola lo que esta publicado en la Gaceta? porque si no consta, señora apliquémosle lo mismo que ocurrió anteriormente, la ley tenía que ser pareja verdaderamente, el sentía que la buena voluntad de todos debería de estar presente en el sentir, de nuevo como decía el representante de la UTH, la elección que se estaba haciendo era para que los representados actuaran por el bien del sistema, ese beneficio de creer en ellos mismos, ese volver a tener la confianza de la que hablaba el rector de la UMH por la mañana (en reunión de universidades privadas), en el término de que si estaban integrando el Consejo, se ganaría el Derecho de servir, que era eso lo que se estaba planteando y un derecho de servir no con membrete de que fuera un servicio de una Universidad Publica o Privada, -era un representante de los que estaban allí-, volver a reflexionar sobre el tema de la legalidad sobre lo actuado no debía ser objeto de cuestionamientos y señalamientos en el escrito, que por otro lado, el español era tan rico que tenía formas de definir claramente como se había actuado, “es o por lo menos”, creía que eran términos en español muy claros, que no podían ser transformados por una práctica, sino que el español lo mandaba “o es hasta o es no más de o es por lo menos” y si lo que estaba ocurriendo era que en el Derecho las cosas se deshacen como nacen, sentía que esa interpretación no era correcta, entonces había una oportunidad de hacer esa corrección, que se le diera al país la lección de que aquí sí se ponían de acuerdo en ir transitando por la legalidad, pero no por la costumbre; pidió al señor rector de la Universidad Nacional de Agricultura, reconsiderar la recomendación que le fue dada de no aceptar desempeñar el cargo, en el término de que reafirmaran la confianza depositada en las personas que fueron electas, pues sus intereses sobrepasan cualquier limite de si era pública o privada; pues en su caso, el voto que emitió fue por la calidad de los candidatos y que verdaderamente sintieran que quienes estaban formando parte de esa instancia lo hacían por servicio, que era cierto que había un mandato de ley que decía “tiene que estar allí”, pero que detrás de ello había un servicio, una vocación de verdaderamente ayudar a sacar adelante el sistema de educación superior, y que su moción, era de que si cabía el término, ya en ese momento lo único que seguía era la ratificación del acta, que si el proceso que seguiría era vía una votación, que podía ser por consignación de nombre o sencillamente levantando la mano que permitiera avanzar porque creía que el país tenía tantas cosas y al Sistema de Educación Superior, que continuar en este proceso de si era “de por lo menos” se podía estirar o lo podía encoger o congelarlo, creía que ese no era el tema, el tema era ¿que iban a hacer por el país y por el sistema de educación superior? y

propuso al señor presidente, como moción que se procediera entonces a votar, ya que creía que se había conversado o discutido el tema ampliamente y correspondía dar un paso hacia adelante.

El General Gerardo Fuentes, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, preguntó ¿cómo van a ratificar un acta donde un miembro que se eligió -en este caso el representante de la Universidad Nacional de Agricultura- desiste?

El Ingeniero Ávila tomó nuevamente la palabra y respondió que el procedimiento era aprobar el acta, él (representante de la Universidad Nacional de Agricultura) en su momento, quedó conformado en ese proceso, él lo aprueba y una vez ratificado ya está en el cargo y allí ya puede renunciar, por lo que invitó entonces a tomar la siguiente decisión, que hubo un proceso, hubo una elección, ahora había un mandato que debía aceptar, se ratificaba el acta y hasta ese momento podía renunciar; y pidió que se siguiera con el proceso que correspondía.

Seguidamente el señor presidente le cedió la palabra a la Licenciada Martha Zepeda quien expresó, que le llamaba la atención cuánto tiempo se había invertido en una toma de decisión tan simple para quienes eran jóvenes en ese proceso, que eran un sistema, por lo que debían integrarse para buscar en conjunto soluciones, desarrollar el país, ver metas y observaba un sin número de inquietudes que todos querían hacer, sin embargo, se estancaban, pidió avanzar, que la votación se hizo libremente y amparada en la ley, que creía que no había existido ninguna mala intención de ninguno de los que estaban allí al momento de elegir a las personas que les iban a representar, que ha participado tanto en el Consejo Técnico Consultivo, como en el mismo Consejo de Educación Superior y siempre ha observado esa incomodidad, ese estira y encoge entre intereses personales y no en intereses de favorecer el mismo sistema de educación superior, que miraba un Consejo de Educación Superior donde habían nueve personas que de alguna manera representan la parte pública, cinco miembros de universidades privadas y que ellos estaban muy interesados en la calidad, que si las universidades públicas por así decirlo velaban por ello, que estaba perfecto, y que si se dudaba de alguna manera de la calidad de las universidades privadas, no veía el problema, ya que al momento de tomar decisiones -el Consejo Técnico Consultivo no aprueba, simple y sencillamente daba asesoramiento al Consejo de Educación Superior, que sólo eran un órgano de consulta, de asesoría y precisamente eso era lo que hacían y que en ese sentido no entendía por qué tantas diferencias en un tema que les separaba y que era importante que avanzaran, que tomaran decisiones y que el tema de la votación de la elección ya se había hecho.

El señor Presidente cedió la palabra al Abogado Reydilio Reyes, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, quien expresó que para él había sido rico y creía que la discusión hacía falta porque se trataba un asunto no técnico sino de orden jurídico y una de las posiciones defendidas tanto en este Consejo Técnico como en el Consejo de Educación Superior era el planteamiento que se había hecho de que respetaran la ley, que la última vez que se habían enfrentado todos los rectores de las públicas y de las privadas, había sido en Catacamas, en donde se reclamó que tenían que apegarse a la ley porque estaban tomando decisiones muy poco acertadas, la norma fundamental de este país es la norma constitucional, era la que debían invocar, la cual establece que todos son iguales ante la ley, agregó que lo que la magnífica rectora de la Universidad Nacional había dicho tanto del abogado del Estado como de las otras consultas que se hicieron establecen que por lo menos tres son tres para el sector

privado y tres para el sector de las universidades públicas, que en el 2007 alegaron lo mismo y no se les escuchó porque se fueron en bloque y con el respeto que se merecían, creía que porque fueron mayoría se impusieron y no respetaron la paridad que sí se había respetado desde la existencia jurídica o nacimiento de este organismo, pero que desgraciadamente no sabía de donde surgieron un montón de intereses, ya que de repente empezó a surgir esa efervescencia, que se había hablado de la democracia además de muchos valores y principios filosóficos y doctrinarios que sustentan la democracia, pero que no puede haber democracia si no hay un sistema jurídico que la sustente y cualquier acto que fuera, si estaba reñido con la ley aunque fuera un acto democrático, era antijurídico y anti democrático, la participación de cada uno de ellos era legítima porque también deviene de la norma constitucional y que no se estaba alegando eso, sino que lo que estaban alegando era la paridad que debía existir y esa acta como estaba si la aprobaban y no reconsideraban ese punto, se estaba cometiendo un error y no era posible que gente de la altura de todos siguieran con ello, desgraciadamente en este Consejo y en el Consejo de Educación Superior a los abogados se les miraba como “gente leprosa” y que no creen que concilien los intereses académicos con los intereses jurídicos y que siempre se les criticaba, sinceramente dijo, creía al igual que sus colegas que la ley se ha hecho para resolver problemas no para crearlos, advirtió que de no darse un consenso, eran varias las instancias que se podrían consultar, a grupos de abogados, a la Corte Suprema de Justicia, al mismo Congreso Nacional, por lo que instó para que reflexionaran y corrigieran el acto, ya que de lo contrario iban a tener serias dificultades, por otro lado, manifestó que si bien era cierto que lo actuado en el 2007 era ilegal, porque se dio la misma situación observada en la elección del 2008, pero que si esos actos fueron consentidos adquieren validez, aquellos actos que pudieran estar nulos que por interés personal o institucional, podían invocarlos y podían dejarlo sin valor y efecto, y que si aprobaban el acta tal y como estaba, sin hacer el proceso enmendatorio estaban cometiendo un error desde el punto de vista jurídico, jurídico legal, doctrinario y político.

El Abogado Víctor Isaías Molina, en su condición de Secretario del Consejo, tomó la palabra para asegurar que así como defiende el derecho de las instituciones públicas, así también lo hubiera hecho si la paridad se rompiera en contra de las universidades privadas porque no se estaría tampoco respetando el principio de igualdad, así mismo, hizo ver el hecho de que el legislador recoge y se preguntó: ¿puede o no puede la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ser electa miembro ante el Consejo de Educación Superior?, la ley dice que no se puede, entonces si esto es lo que estábamos pidiendo y esto es lo que estábamos tratando de ilustrar y se lo preguntaba a los miembros de las universidades privadas, el espíritu del legislador era mantener la equidad de la representación ante el Consejo de Educación Superior, su sugerencia como Secretario a ambos sectores era que no le gustaría referirse a este sistema como tal pero que iba a tener que hacerlo, que sometieran a votación nuevamente y que buscaran mantener la equidad o la paridad en la representación ya que el miembro de la Universidad Nacional de Agricultura, en este caso Don Marlon Escoto, se retiraba prácticamente rompería el orden de delegación, entonces que ellos tenían que volver a someter a votación y buscar que en la votación así como se les ilustraba con la tabla comparativa y se les reiteraba que buscaran la equidad dentro del Consejo, que lo podían enmendar en ese momento a efecto de que pudiera ser solucionado el problema y ellos mismos mediante una moción de elección de nueva junta de miembros representantes pudieran elegir y con eso se solventaba el problema y no era que alguien quiera invalidar lo actuado en el 2007, sino que básicamente eso procedería a quien le

afectara tal situación planteada, pero el ánimo de la Secretaria en ese momento era ilustrar para que en el futuro, como ellos sabían, ya venía el surgimiento de nuevas universidades estatales que ya había una comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior para tratar con el Congreso Nacional, ya que éste ha creado como cuatro universidades nuevas vía decreto, que había una comisión conformada por la Dirección de Educación Superior y los miembros del Consejo Superior encargadas de trabajar en ese proyecto, en un momento determinado si fueran más las universidades estatales lógicamente ¿que pasaría?, entonces tenemos que la Secretaría del Consejo tenía que mantenerles informados a efecto de que se pudiera mantener la paridad, porque también estaría dispuesto a defender en un momento determinado que puedan haber cuatro o más representantes de las universidades estatales en detrimento de la representación de las universidades privadas tal y como lo establece la ley, entonces, que su ánimo sólo era ilustrar y que se mocionara por parte de alguno de los miembros y que se sometiera a una nueva elección y que se consideraran esos términos nada más y el asunto estaría solventado y que pasaran al siguiente punto de la ratificación del acta.

El señor Presidente le dio la palabra al representante de la Universidad Cristiana de Honduras, Lic. Gustavo Nortier Mendoza quien manifestó vía moción que se considerara la moción propuesta por el señor Director de Educación Superior.

Seguidamente el señor presidente le dio la palabra al Maestro Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras quien manifestó que se debía seguir el orden de la moción, que había una moción presentada y que la misma fue secundada, entonces procedía considerar la reconsideración pues ya había suficiente discusión sobre la misma.

El señor presidente después de discutir ampliamente el tema, manifestó que se procedía a hacer la votación en base a la moción presentada si no había ninguna objeción.

Se le cedió la palabra al señor Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, Dr. Marlon Escoto, quien manifestó que a pesar de que trataron de evitar hablar de sectores específicos, que su Centro después de cincuenta y seis años de existencia alguna experiencia había obtenido en diferentes niveles de educación en el país, (educación media y universitaria), encontraba que el mismo reglamento de la Ley era un tanto ofensivo hacia las universidades estatales, cuando dice el reglamento “el resto”, refiriéndose a las otras instituciones estatales, y dado que como ellos eran el resto de lo que sobraba en educación superior, manifestó que era injusto también que las entidades estatales distintas a la autónoma tuviesen la misma tipificación y que ellos como Universidad de Agricultura querían que se respetara la ley, asimismo reconocían que la educación superior en Honduras de acuerdo a la Constitución es la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que la dirige y bajo ese techo trabajaban y que también habían tenido discrepancias, problemas con la Autónoma, tal y como la tuvo la Pedagógica en su momento, como lo estaba teniendo la gente de la Policía también, y que no era justo que los tomaran y los metieran en el mismo “saco”, pensando que eran instituciones estatales que respondían por lo que la Autónoma decía que eso no era cierto, que sí respetaban la institucionalidad y la reconocían y que estarían de acuerdo como Universidad de Agricultura siempre, que apoyarían, porque se respetara la ley mientras no existiera otra que dijera lo contrario, que tenían una ventaja ya que ellos eran de sectores muy especializados y de gran importancia en el país, tal como eran la defensa y seguridad en el área forestal, en el área agrícola y en la formación de

docentes, no hablaban de algo superficial, rapidito, hablaban de sectores educativos importantes para el país que solamente los atendía el sector público, ya que los intereses eran diferentes, por eso la pobreza de la investigación en Honduras en general, no sólo era en este sector, sino que en todos los sectores, la pobreza de la investigación era porque requería de recursos los cuales podían provenir del sector privado cuando había un interés privado por desarrollar una tecnología determinada, para desarrollar una empresa tal, pero el Estado de Honduras era el que tenía la potestad de invertir en la investigación; entonces cuando se hablaba de manera tan ligera como que ellos cinco o cuatro inmediatamente formaban línea y sumaban los siete votos de la Universidad Autónoma no era cierto y que no iba a ser cierto en el Consejo de Educación Superior, que si tenían la potestad de ir allí porque tenían independencia y había una sola lealtad a la cual las instituciones públicas se debían y era al Estado de Honduras, entonces hablar del resto era inapropiado, sugirió hacer un triángulo de fuerzas, pues lo que resultará es que cuando las instituciones privadas quieran enfrentar con sus seis votos, estaba claro que se enfrentaban a la Autónoma no a “nosotros” (otras instituciones estatales), ustedes con seis votos y la Autónoma con siete usando el voto de calidad, tal como lo hicieron en la última reunión, -voto de calidad que significaba pérdida de confianza en los legisladores, el uso del voto de calidad aunque se avance legalmente la forma representativa, la sensación que él tenía era que cuando se usaba el voto de calidad era cuando no había consenso y se imponía la decisión porque legalmente alguien les otorgó esa mayoría, por ello, invitó a hacer un triángulo y si querían ser realistas que pusieran a la autónoma en un lado y a las privadas y al resto que las pusieran en otro lado, con algún criterio independiente, distinto, que algo diferente podrían aportar; que el hecho de intentar tener seis representantes por parte de las privadas no les beneficiaba de ninguna manera porque lo que iban a enfrentar siempre era una situación de siete a seis, entonces que a las otras instituciones estatales solo se presentarían al Consejo de Educación Superior a ver el entierro; en ese sentido, pidió la oportunidad para “el resto”, tal como ellos eran comúnmente llamados, para tener un criterio independiente. Se refirió asimismo el Dr. Escoto, al contenido del acta, preguntando, ¿Cómo podía aprobarse un acta donde se dice que legalmente no se tiene derecho, sino que es una dádiva?, que la Doctora Calderón reconoció “la pluralidad del resto” porque así dice el resto de las entidades, así dice el reglamento “y los demás”, no dice “y el demás” ni “la demás”, dice: “y los demás”, entiéndase eso, que son al menos “dos” porque es plural, entonces tenemos seis a cero cuando empezamos la otra vez y las demás son dos, no dice y la demás, entonces si al menos tres pueden ser seis, y las demás pueden ser tres y mínimo son dos, porque son las demás al menos dos, el respaldo de la opinión de ustedes esta allí y el nuestro también esta contemplado allí no hay ninguna interpretación, es una lectura lineal y las demás para mi es al menos dos para que sea plural pero pueden ser tres y yo puedo bajar de seis a cero como ustedes van de cero a seis solo que tiene un límite de al menos tres que ellos ya tenían esa era la última reflexión, si quieren que nosotros compartamos, ya que podían aportar en un Consejo con opiniones y si ellos querían un tanto para que equilibraran la toma de decisiones, sino que fueran al Consejo así como esta constituido van a ser siete y no seis y cualquier momento cualquier decisión de la Universidad hacia un sector y ningún otro criterio va a tener valor porque siempre se va a asociar como el voto de la Unificación Democrática o de la Democracia Cristiana, no hay interés, prefiero no tener voto y estar en la banca solo con voz, a intentar ser el comodín de un Consejo del cual no tenemos interés porque el interés que prive, claro la representatividad en la toma de decisiones al menos dos o al menos tres permite que nos pongamos de acuerdo, cuando ustedes tienen seis votos nosotros no importamos, cuando ustedes tienen tres y el resto tiene otros tres, entonces vamos a tener que

conversar antes, vamos a tener que obligar que el Técnico a tener pre consejos tal como los tiene la Autónoma para ir a las reuniones y no a discutir, como sucedió en la última reunión.

Se le cedió la palabra al señor Rector de la Universidad de la Defensa de Honduras, General Don José Gerardo Fuentes, quien refirió que había escuchado a todos y llegado a una conclusión, que él podía confiar en un elemento representativo de universidad privada ante el Consejo Consultivo y así mismo confiar en la universidad pública, y se preguntó ¿cuál era el temor que le podía tener a un representante de una universidad pública para que le representara ante el Consejo Técnico Consultivo o ante el Consejo de Educación Superior?, al respecto dijo que su posición se definía, que entre más cerca estaba de la ley más seguro se sentía, que observaba falta de confianza entre las universidades, invitó a parar y a hacer el bien por Honduras, a dedicarse a formar verdaderos profesionales para que no terminaran exhibiéndose por su baja calidad nacional e internacionalmente.

El señor presidente consideró que el tema ya había sido suficientemente deliberado, debatido, discutido, que la moción presentada por el Rector de la Universidad José Cecilio del Valle y secundada por el representante de la Universidad Cristiana de Honduras, sugería ratificar el acta de la sesión numero 214, sin embargo, cedió la palabra al abogado Reydilio Reyes Sorto quien manifestó que de acuerdo a los principios parlamentarios, no procedía la moción presentada, sino que lo que procedía era preguntar si estaba suficientemente discutida el acta ¿se aprueba? Y hasta que estuviese aprobada seguía el otro proceso que era la ratificación y las reconsideraciones al acta, para que una vez aprobadas éstas, el acta quedara firme.

El señor presidente preguntó entonces preguntó si se podía ratificar el acta tal como había sido presentada, resultando nueve (9) votos a favor, y cinco (5) votos en contra, y habiéndose pedido que se hiciera constar en acta quienes eran los que votaban en contra, se informó la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Universidad de la Defensa de Honduras, Instituto Superior de Educación Policial y Universidad Nacional de Agricultura, por lo cual quedó aprobada el acta de la sesión 214; el señor Presidente preguntó si había reconsideraciones al acta? La Máster Lea Azucena Cruz pidió reconsideración del punto noveno, solicitándole al señor Secretario del Consejo, Abogado Víctor Isaías Molina la lectura del escrito presentado por las universidades estatales que literalmente dice:

**“SE SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ELIGIENDO REPRESENTANTES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR ESTAR VICIADO DE NULIDAD.- SE CONFIERE PODER. Honorable Consejo Técnico Consultivo: Nosotros, LEA AZUCENA CRUZ, Magíster, en mi carácter de Rectora de la “UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, MARLON ONIEL ESCOTO, Doctor en mi carácter de Rector de la “UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA”, JOSÉ GERARDO FUENTES GONZÁLES, Lic. y Gral. de Brigada en mi condición de Rector de la “UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH”; RUBEN MARTEL GARCIA, Sub-Comisionado en mi carácter de Director por Ley del “INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP”, ASDRUBAL**



**CALDERON**, Ingeniero en mi condición de Director Ejecutivo de la “**ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR**” con todo respeto ante Vos Honorable Consejo Técnico Consultivo, comparecemos solicitando **RECONSIDERACIÓN DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO NOVENO DEL ACTA CELEBRADA POR ESE CONSEJO EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ELIGIENDO REPRESENTANTES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR ESTAR VICIADO DE NULIDAD RELATIVA**, pues con dicho acto administrativo se acredita una representación que infringe leyes de orden público y, por consiguiente, debe declararse tal acreditación parcialmente nula y proceder a la subsanación de la irregularidad jurídica en que se ha incurrido, Fundamento esta solicitud en los siguientes: I.HECHOS 1. El martes nueve (9) de diciembre del dos mil ocho (2008), los miembros integrantes del Consejo Técnico Consultivo, reunidos en el Salón El General del Hotel Plaza General, en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, celebró sesión ordinaria. 2. En el Punto noveno se trató sobre la elección de tres (3) Miembros Propietarios como representantes del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el **período de Diciembre de dos mil ocho (2008) a Diciembre del dos mil diez (2010), habiéndose declarado electos** como propietarios al Doctor Carleton Corrales de la Universidad Politécnica de Honduras; la Licenciada Jance Funes de la Universidad Politécnica de Ingeniería y al Doctor Marlon Oniel Escoto de la Universidad Nacional de Agricultura. 3. Previa discusión del tema, en donde la Honorable Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctora Rutilia Calderón hizo la advertencia de estarse incurriendo en un acto con vicio de nulidad, así pues, practicada la votación correspondiente se eligieron en el PUNTO NOVENO del Acta de la Sesión dos representantes propietarios de centros privados de educación superior, sin tomarse en cuenta que en la actualidad existen seis (6) instituciones públicas de educación superior y catorce (14) instituciones privadas del nivel superior, y en tal virtud de la representación ante el Consejo de Educación Superior de esas veinte (20) instituciones, “por lo menos tres” corresponderán a las privadas. Y, resulta que al destacar la representación electa, se perjudica a la representación nacional, que por ser de interés público no deben estar en inferioridad numérica, y dado el aporte a la educación superior que dan las universidades privadas, es la clara intención del legislador que esas instituciones, sin importar su número tengan “al menos tres representantes”. Nótese el especial interés del Estado porque la Educación, en tanto es función esencial y que debe ser laica, esto es sin énfasis de credo religioso alguno, al conceder la posibilidad de centros privados de educación superior y se autorizan de diversos credos religiosos, para mantener un equilibrio de los seis (6) representantes que se establecen ante el Consejo de Educación Superior, para mantener un equilibrio entre las finalidades de las instituciones públicas y privadas en el nivel superior, se estableció de manera contundente una proporción tal, que sin importar el número de las instituciones privadas, por lo menos tres (3) serán representantes suyos. 4. Corresponde al Consejo Técnico Consultivo mantener ese equilibrio. Debe procurar que esa proporción se mantenga, sea cual fuere el número de instituciones privadas. Es necesario advertir que, si dado una crisis económica, las instituciones privadas desaparecieran ¿los seis representantes serían todos de las instituciones públicas? O viceversa, si el Estado quiebra y cierra todo centro de educación superior nacional, ¿tendríamos seis representantes de los centros privados?. De ninguna manera. Puesto que para mantener el equilibrio que está dado en la composición del Artículo 12 de la ley, se reduciría su representación y ello obligaría a reducir proporcionalmente los seis (6) representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; según

lo dispone la Ley. (Ver infra numeral 4); **II FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.** Las normas contenidas en la Ley de Educación Superior son de orden público; en consecuencia, le es aplicable el precepto contenido en el Artículo 11 del Código Civil, en su párrafo inicial en cuanto declara que: *“Las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres, no podrán eludirse ni modificarse por convenciones de los particulares;..”* **2.** Por otra parte, *“Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”*, según manda el precepto contenido en el Artículo 321 de la Constitución, en relación con la frase inicial del Artículo 160 del mismo cuerpo de leyes supremas que califica a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como **una institución autónoma del Estado**; por ende, sujeta a las regulaciones de la Administración Pública, cuyos actos deberán ajustarse a la Constitución de la República; los Tratados Internacionales ratificados por Honduras, la Ley General de la Administración Pública, y las leyes especiales y reglamentación correspondiente que rigen la vida de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. De conformidad con los Artículos 1, 2, 7 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública. **3.** La Ley de Educación Superior, en el Artículo 12 dispone literalmente: *“El Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema. Está integrado por: a) El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; b) Seis miembros representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; c) Seis Rectores, Directores o autoridad jerárquica superior de los centros de educación superior, electos por el Consejo Técnico Consultivo, de los cuales, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior, y, ch) El titular de la Dirección de Educación Superior...”* **4.** Y, el mismo Artículo 12 de la LEY citada establece en el párrafo final: *“En caso de no completarse o de reducirse los miembros indicados en el literal c) – esto es los Seis Rectores, Directores o autoridad jerárquica superior de los centros de educación superior, electos por el Consejo Técnico Consultivo, de los cuales, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior -, los representantes señalados en el literal b) – es decir los Seis miembros representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras- se reducirán en la misma proporción, a efecto de mantener la igualdad de participación”* **5.** En razón de lo expuesto, es visto que la intención del legislador es mantener la **igualdad** de participación entre los seis representantes electos por el Consejo Técnico Consultivo y los seis representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Es así como, bajo el principio de igualdad, ni la representación de los entes públicos, debe ser superior a la de los privados, ni la de estos debe ser superior a la de los públicos. Cuando se redactó la ley no existían catorce instituciones privadas de educación superior, por eso, haciendo honor al principio de **igualdad** ante la ley, se dijo que **por lo menos tres serán representantes de las privadas**. De interpretarse que pueden crecer ilimitadamente, se rompe el principio de la **igualdad de participación**. **6.** Es necesario entender que en el caso de que el Consejo Técnico Consultivo tuviera una reducción de sus miembros – fueron solamente cuatro- su representación se reduciría a cuatro, tres de los cuales serían de centros privados, y en ese caso, la UNAH TENDRÍA QUE REDUCIR DE SEIS A CUATRO, quedarían pues **cuatro representantes del Consejo Técnico Consultivo y cuatro representantes de la UNAH, a efecto de mantener la igualdad de participación**. **7.** También es importante subrayar que la intención básica del legislador es que se mantenga un número no mayor de seis representantes de la UNAH y seis del Consejo Técnico Consultivo, si éstos disminuyen habrá que disminuir a los otros y mantener la proporción. No es intención de la ley que si se aumentan los representantes de c), que se proceda a

aumentar la representación de b), eso daría lugar a un aumento de membrecía del Consejo en desacuerdo con la voluntad de la ley misma. 8. Al haber aumentado la representación del Consejo Técnico Consultivo se crea una **desigualdad** de los representantes indicados en el literal b) de la Ley, con inferioridad numérica ante los representantes señalados en el literal c). 9. Es visto que, en definitiva, lo que persigue el legislador es que nunca el Consejo de Educación Superior tenga un número mayor de miembros que el que resulta del texto contenido en el Artículo 12. Pero si podrá tener un número menor de miembros si se reducen o desaparecen aquellos a que se refiere el inciso c) del Artículo **in comento**. 10. Desde un punto de vista jurídico, el aumento del número de representantes de Instituciones privadas del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior constituye **un acto ejecutado fuera de la ley, por lo cual procede declarar su nulidad**, con el objeto de que, el propio Consejo Técnico Consultivo nomine su representación ante el Consejo de Educación Superior, manteniendo los tres por parte del sector privado de Educación Superior. 11. Según los principios del derecho administrativo, la declaración de nulidad de los actos contrarios a la ley, el órgano que lo dictó puede hacerlo, siempre que no aparezca firme y consentido o puede modificarlo cuando fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta. (Comparar este argumento con lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo). **III PETICIÓN Al Honorable Consejo Técnico Consultivo:** Con el respeto que se merece: **PIDO:** Admitir el presente escrito, darle el trámite de ley y, en definitiva: **RECONSIDERAR** el PUNTO NOVENO del Acta de la Sesión celebrada el nueve (9) de diciembre del dos mil ocho (2008) reconociendo que hay vicio de **NULIDAD** del Acto administrativo mediante el cual, procedió a elegir representantes ante el Consejo de Educación Superior, sin respetar el hecho de que, de los seis que integran al Consejo de Educación Superior, por lo menos tres corresponden a centros privados, y al hacerlo así violentó el principio de la **igualdad de representación consagrado en el párrafo último del Artículo 12 de la Ley de Educación Superior**, pudiendo para ello **modificar su acuerdo**, sujetando dicha representación a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 12 de la Ley de Educación Superior **PODER** Para que me represente en la secuela de los procedimientos a seguir con motivo de esta impugnación, confiero **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO HAYA LUGAR**, al abogado José Efraín Briseño, profesional colegiado bajo el número 3950, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con oficina en el Barrio La Guadalupe, Avenida Juan Gálvez, calle Pinalejo, casa 302, con las facultades generales del mandato administrativo y judicial, con especial mención de percibir, desistir, renunciar términos o recursos legales, sustituir, revocar sustituciones y reasumir el poder. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero de 2009. Firman abajo Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica, Marlon Oniel Escoto, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, José Gerardo Fuentes González, Rector de la Universidad de la Defensa, Rubén Martel García, Director por Ley del Instituto Superior de Educación Policial, Asdrúbal Calderón, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales.”

La MSc. Lea Azucena Cruz, manifestó que necesitamos previo por consejo del abogado que les representaba, que se pusiera el recibido en el Escrito, por la Secretaría; el abogado Víctor Isaías Molina manifestó que ya estaba recibido, y sugirió que el Abogado dijera si aceptaba el poder para que constara en acta, a lo cual el Abogado Briseño respondió **SI ACEPTO EL PODER**.

En seguida el señor presidente le dio la palabra al Abogado Reydilio Reyes, quien manifestó lo siguiente: “después de presentado el escrito que se ha interpuesto, el acta

esta aprobada con suspensión del punto número nueve y así debe constar en el acta”. El Ingeniero Carlos Ávila, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle expresó lo siguiente: “el acta fue aprobada sin condiciones”, y recordó que la vez pasada les dijeron que no quedaban electos en su momento porque no había sido de ejecución inmediata, el acta fue aprobada consta en tiempo en que momento se aprobó sin ninguna condición, y por otro lado dijo, que habiendo recibido el escrito y dado que el Consejo aceptaba abrir un proceso de ese tipo, pidió que se les diera copia del escrito para poder hacer las consultas legales del lado de ellos también y que iniciaran el proceso, y en aras de dar continuidad, creía que el Consejo Técnico no podía quedar “no representado” ante el Consejo de Educación Superior, por lo tanto habiendo sido aprobada un acta salvo que alguno de los miembros que quedaron allí aprobados renunciara, las otras dos personas estaban legalmente constituidas como representantes y debían ser notificados de esa manera al Consejo de Educación Superior, con la salvedad si gustaban, que había un proceso y si ellos en su momento son declarados como no a lugar su elección, se retiraran, pero en su momento en el marco que la ley confiere, pues ellos habían sido aprobados en debida forma y representaban al Consejo Técnico ante el Consejo de Educación Superior.

Seguidamente se le dio la palabra al Abogado Reidilio Reyes, quien manifestó que no estaban cuestionando la representación, que estaban cuestionando la ilegalidad del acto eleccionario y en consecuencia no podía ni siquiera juramentarse a los electos, porque estaban impugnados y que habían pedido la suspensión del acto, de tal suerte entonces que quienes deberían seguir allí en tanto no se regularizara el proceso, eran los que estaban antes.

Luego tomó nuevamente la palabra el Rector de la Universidad Nacional de Agricultura quien manifestó: “la Universidad Nacional de Agricultura por ser parte de ese proceso donde resultó electa en el Consejo Técnico Consultivo y por las reflexiones posteriores que se transfieren al Consejo Técnico Consultivo para la reconsideración, hará el mismo procedimiento ante el Consejo de Educación Superior, esto significaba, que esperaba que hubiera una respuesta del Consejo Técnico Consultivo en la primera instancia de la Reconsideración y posteriormente lo harían ante el Consejo de Educación Superior, que lo que su Universidad pretendía era que el Consejo como tal, conociera el procedimiento de lo que se llevó a cabo y también de la inconformidad de parte de este Consejo en el proceso, si el Consejo decidía que este procedimiento estuvo correcto, ellos como respetuosos de la ley, se incorporarían, pero querían que el Consejo tuviera conocimiento; de manera que la Universidad Nacional de Agricultura integrará el Consejo solo sí el Consejo de Educación Superior dictaminara a favor.

El señor presidente finalmente preguntó ¿se da por recibido el Escrito y preguntó si todos estaban de acuerdo?. La Licenciada Jance Carolina Funes preguntó ¿sin el acto reclamado?. El abogado Briseño manifestó que lo que procedía era dar por recibido el escrito, y luego de la admisión se le diera el curso de ley normal al mismo.

No obstante, la Licenciada Funes continuó manifestando: “bueno estas son cosas muy nuevas realmente que se están viendo y que estamos aprendiendo todos los días, que este era un proceso normal que iban a seguir como todo punto de reconsideración que ha existido durante todas las reuniones a las que ha asistido del Consejo Técnico Consultivo y del Consejo de Educación Superior, sin embargo, las reconsideraciones les manifestaban lo opuesto a lo ya aprobado, simplemente era una recepción de un

documento en la cual se va a dar un proceso, lo cual obviamente no era como se decía, aquí no estaban en un juzgado y decir sin el acto reclamado o con el acto reclamado el proceso, que este órgano tenía una autonomía y esa autonomía declaraba la recepción de ese documento, recepción de cualquier otro documento o solicitud dentro de este órgano, sin embargo eso no omite la aprobación o los procesos de la agenda que en ese momento se estaban llevando a cabo, siguiendo con el paso del compañero Marlon al cual ella había mocionado en la elección anterior, la reconsideración ha sido manifiesta por más de una persona aquí para que se considere su elección ante el Consejo de Educación Superior, pero que era su decisión personal o institucional a la cual el representaba sí el continúa en el cargo o no, había que dejar claro que quedara en acta por escrito que esa reconsideración no desvirtuaba las aprobaciones ya por este Consejo que dentro de la agenda anteriormente aprobada”.

El Abogado Víctor Molina, en su condición de Secretario manifestó que había que ratificar el acta. El ingeniero Ávila acotó que el acta ya había sido ratificada, a lo cual el Abogado Molina, contestó que sólo había sido aprobada, pero que un escrito de Reconsideración fue presentado, y sobre el respecto tenían que resolver pues primero se aprobaba el Acta, y luego se preguntaba ¿hay reconsideración del acta?, y al presentarse el escrito de Reconsideración, entonces todavía no podía ser ejecutada el acta.

El señor Presidente le concedió la palabra al Sub- Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR quien manifestó que creía que estaban ante argumentos retóricos de lo que era la legalidad, que a él le preocupaba enormemente y admiraba profundamente al señor Secretario como fedatario de estos actos, los cuales él no avalaba por estar estos actos reñidos con la Ley de Educación Superior, que él entendía que cualquiera de ellos pudiesen argumentar y exponer sus mejores piezas de oratoria en este Consejo para tratar de justificar algo que fue definido de antemano probablemente, es decir, no ceder posiciones, mantenerse el 6 a 0; que podía ver en esto, que las posiciones seguían en extremo y no había flexibilidad en las mismas, es decir el tema de la confianza y se estaba dando el vivo ejemplo de la desconfianza y que se estaban volviendo expertos en discursar, sin embargo, estaban dejando a un lado la Ley, que había sido suficientemente argumentada la situación y que no incurrieran aún en esta reunión en agregar más vicios de nulidad de los que ya se habían cometido, pidió buscar esas vías, esas avenidas, esos consensos, que a él le hubiese gustado que en esta reunión se cedieran las posiciones y hubiera esperado que optaran por esa igualdad, que fueran equitativos y que emprendieran un diálogo dentro del Consejo Técnico Consultivo para llevar posiciones consensuadas ante el Consejo de Educación Superior, pero seguían en esas posiciones de que “yo soy privado”, definitivamente atrasarán tanto la educación que nadie tendrá confianza en la educación, tampoco en las instituciones públicas ni las privadas, creía que muchas veces entre comillas, perdiendo se ganaba.

El Máster Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, manifestó que se había aprobado el acta y la misma había entrado a la etapa de las reconsideraciones, en la reconsideración del acta se presentó un escrito elaborado por una parte de este Consejo, es un grupo de personas que piden reconsideración a esa acta, entonces asiste el derecho a la reconsideración, pero también la reconsideración tiene que considerarla todo el Consejo, es el Consejo el que decide aceptar la reconsideración o no, entonces que se someta a consideración la reconsideración del

acta, que se vote al respecto, y una vez votado se siguiera con el proceso acordado, que ese era el procedimiento parlamentario.

El Abogado Reyes expresó que lo explicado por el Sr. Enamorado era correcto, se había presentado una reconsideración precisamente en el momento procesal, entonces este Consejo diría si aceptaba la reconsideración o no, pero eso no quitaba que los peticionarios que estaban firmando el documento no tengan habilitados los demás caminos y quería decir por el bien de ese Consejo, que fueran prudentes, que se apegaran a la ley porque esto iba a crear siniestras consecuencias al sistema de educación superior, porque esto si no lo resolvía el Consejo de Educación Superior iba a las instancias jurisdiccionales y eso iba a repercutir malamente, él creía que eran suficientemente capaces aquí para resolver el problema y que se buscara la equidad.

El Abogado José Briseño, manifestó que con el escrito presentando se estaba iniciando un procedimiento administrativo de un acto que ya se dio anteriormente, que él no estaba pidiendo nulidad en pleno del acta sino de una parte ¿entonces que viene ahora después?, Ya le había puesto el presentado el Secretario, de allí venía un acto de admisión y después podían hacer una reunión para definir si resolvían con lugar o sin lugar de ese escrito y allí venía otra instancia, que podía ser la apelación y eso llevaba un procedimiento no es que ese mismo día lo iban a resolver, que era en otra reunión que iban a decidir sin perjuicio de que le dieran copia a todas las partes ya que aquí era un órgano colegiado, y cuando vinieran a otra reunión ya iban a venir a resolver el escrito que se había presentado, que lo que se tenía que hacer era el auto de admisión y que en la próxima reunión se va a resolver.

El presidente le cedió la palabra al Abogado Reydilio Reyes quien manifestó hemos oído al abogado apoderado y es correcto lo que este había planteando, pero este Consejo tenía sapiencia de conceptos y como para resolver este caso ahorita mismo y en la resolución respectiva aprobar para el día que en caso de que la reconsideración que se había planteado por parte del abogado representante de los peticionarios quedara incorporada en esa resolución y se acortaría el tiempo, la próxima sesión extraordinaria sería para conocer los puntos que quedarían pendientes si es que no querían trabajar hasta las seis de la tarde. El señor presidente respondió hagamos como usted dice abogado, me parece bien, nuevamente ¿se acepta o no la reconsideración?

A votación si se acepta o no la reconsideración preguntó el señor Presidente.

La Máster Lea Azucena Cruz solicitó la palabra para el Abogado Briseño, quien a su vez dijo que una cosa era el escrito que él había presentado y otra era su posición como Apoderado de las personas que estaba representando, sin embargo, es a través del Secretario como órgano colegiado que él esperaba conocer la resolución, lo que correspondía era darle el trámite no que dijeran si aceptaban o no la aceptaban, sino que lo normal era que decidieran después en otra acta no en ese momento.

El Máster Enamorado nuevamente pidió la palabra para solicitar se le aclarara, ya que él entendía que el punto nacía en una reconsideración al acta y allí se leía entonces en el escrito la reconsideración del acta y no pedía suspensión del acto reclamado, es decir solo pedía reconsideración del acta, y que en ese momento estaban en la reconsideración del acta, no era un punto aparte, entonces tenía que someterse a votación, si se aceptaba o no se aceptaba la reconsideración, tal como lo había dicho el Abogado Briseño, el proceso administrativo continuaba, no eliminaba la decisión de no

considerarla en este Consejo, que lo que continuaba una vez aprobada la reconsideración o denegada la reconsideración, era seguir el proceso de la sesión y eso era todo, el proceso debía ser sometido a votación. El ingeniero Ávila Molina refirió si se reconsideraba o no se reconsideraba.

El señor presidente retomó la palabra y sometió a reconsideración el escrito presentado, quedando la misma así:

**A favor de la reconsideración:**

Doctor Marlon Oniel de la Universidad Nacional de Agricultura,  
 Máster Lea Azucena Cruz de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,  
 General José Gerardo Fuentes de la Universidad de la Defensa,  
 El sub comisionado Rubén Martel García del Instituto Superior de Educación Policial,  
 y el Sub. Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Ing.  
 Gabriel Barahona.

**En contra de la reconsideración de este escrito:**

El Ingeniero Carlos Ávila, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, aclarando que no había reconsideración, hubo una votación donde se ha ratificado esa decisión en el acta, el escrito presentado va a seguir un trámite administrativo, pero entre tanto, estaban en debida forma, no se consideraba ninguna suspensión de acto reclamado y seguían en el proceso, la Dirección tenía todo un Consejo constituido y seguirían trabajando en él y que se pasara ya al punto de correspondencia.

Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;

Arq. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC;

Mae. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;

Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH;

Pbro. Jaime Antonio Rojas, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS;

Lic. Martha Zepeda, Designada Suplente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;

Msc. Isaías Barahona, Director de Campus Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

El señor Presidente le cedió la palabra al Abogado Reydilio Reyes, quien manifestó aquí se propuso una sesión extraordinaria, porque este escrito tiene que ser resuelto aceptándolo o no aceptándolo, sino lo hace el Consejo, entonces el Apoderado Legal podrá apelar ante el Consejo de Educación Superior, si el Consejo de Educación Superior, fallase no admitiendo iba para la vía jurisdiccional y eso es lo que se quería evitar.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA, INFORMES Y CONTROL DE DICTÁMENES.**

El señor Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente correspondencia:

“Tegucigalpa Municipio del Distrito Central nueve de febrero del 2009. Víctor Isaías Molina. Director de Educación Superior, me dirijo a usted en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior para excusar mi inasistencia a la reunión del Consejo Técnico Consultivo que se llevara a cabo el jueves diecinueve de febrero del presente año, asistirá en esta ocasión en representación de la Universidad Tecnológica Centro Americana, la Licenciada Martha Isabel Zepeda, Directora de Acreditación, también tengo una nota dirigida firma Luis Orlando Zelaya, Director de UNITEC.”

“Nota dirigida del diecisiete de febrero del 2009. Director de Educación Superior, me permito informar a usted que me es imposible asistir a la sesión del Consejo Técnico Consultivo, me permito acreditar al vicerrector de la universidad politécnica de Honduras, Licenciado Harold Flores como mi sustituto, con mis muestras de consideración y estima, Doctor Carleton Corrales, presidente del Consejo Técnico Consultivo, Universidad Politécnica de Honduras”.

### **INFORMES:**

En la parte de informes, el Señor Secretario informó a los miembros que se seguía con el proceso de sistematización de la unidad de Asuntos académicos a efecto de que los trámites de que ellos llevaban en dicha Dirección pudieran ser resueltos de forma más expedita, que se había logrado en acuerdo con el Ingeniero Zelaya de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, integrar o desarrollar un módulo que les permitirá tener acceso a las bases de datos, con respecto a las certificaciones, que se iba a crear una base de datos especiales de certificaciones y diplomas.

Asimismo, informó que como parte de ese proceso va la sistematización de todas las unidades de la Dirección de Educación Superior, esperaba que para el mes de julio o agosto estuvieran sistematizadas las unidades de Secretaría Adjunta y Tecnología Educativa y que la unidad de Supervisión estaría sistematizada para finales del año.

### **SEXTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS METAS A CUMPLIR EN EL AÑO 2009 SOBRE ASPECTOS ESENCIALES EN EL DESARROLLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Abog. Molina informó los avances de la Dirección de Educación Superior, sobre las metas a cumplir durante el año 2009 sobre aspectos esenciales del desarrollo del nivel de Educación Superior, y solicitó la oportunidad para escuchar al Coordinador de la unidad de Investigación de la Dirección, para que expusiera el trabajo proyectado en una tabla para este año, enfocado a lo que debe de ser la educación superior o los intereses de la educación superior mas allá de votaciones y todos los procesos de tramitología que ocupan el tiempo de la Dirección.

Cedida le fue la palabra al Doctor Melvin Venegas, quien expresó que como primer paso fueron convocados por el señor Director para una consulta donde ustedes expresaban sus expectativas y requerimientos para el mejoramiento de la calidad de los servicios que prestaba la Dirección de Educación Superior, información que fue sistematizada y producto de ello se estaban haciendo acciones en función de esos requerimientos, que como equipo recogieron el espíritu democrático de poder contar con todas las sugerencias técnicas, metodológicas, administrativas y también legales por parte de la representación de todos los centros del nivel de educación superior. El



Doctor Venegas presentó el documento informe de las metas proyectadas en temas esenciales para el desarrollo de el Nivel de Educación Superior, incluyendo cronograma de ejecución, mismo que a la letra dice:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR. INFORME DE METAS PROYECTADAS EN TEMAS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR. “CONSTRUYAMOS UN MEJOR PAIS POR LA VA DE LA CONCERTACION Y LA UNIDAD ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EL NIVEL. 19 DE FEBRERO DE 2009. INTRODUCCION.**

En este documento se presentan algunas de las metas estipuladas en el POA 2009 de la Dirección de Educación Superior, para efectos de coordinación y racionalización de recursos, aunando esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, compartiendo mediante el diálogo y la concertación, la corresponsabilidad en temas de relevancia para el desarrollo del Nivel de Educación Superior, con el concurso de todos los actores educativos.

**OBJETIVOS**

1. Socializar en el Consejo Técnico Consultivo las grandes metas de la Dirección de Educación Superior, en la que el diálogo y la concertación entre los diferentes actores educativos, sea la que marque la lógica de trabajo, en la ejecución de acciones que permitan construir participativamente el desarrollo del Nivel de Educación Superior.
2. Recoger algunas recomendaciones por parte de los honorables miembros del Consejo Técnico Consultivo en torno a lo planificado por la Dirección de Educación Superior, para tomar en cuenta las mismas en los ajustes que se consideren pertinentes.
3. Solicitar el apoyo directo y decidido de las autoridades de los Centros Educativos del Nivel de Educación Superior representados ante el Consejo Técnico Consultivo, para la participación institucional en los procesos de consulta, organización, construcción y ejecución de acciones propicias para el desarrollo del país, que están relacionadas con las metas presentadas.

**TEMAS DE RELEVANCIA CON LAS QUE ESTÁN RELACIONADAS LAS METAS**

1. Plan de Nación o Plan de País
2. Políticas públicas para El Nivel de Educación Superior
3. Oferta y demanda actual de profesionales en El nivel de Educación Superior en Honduras.
4. Plan Nacional de Desarrollo del Nivel de Educación Superior.
5. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación
6. Modelo Educativo del Nivel de Educación Superior.
7. Ranking de centros educativos del Nivel de Educación Superior
8. Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de la Dirección de Educación Superior.
9. Planes de estudio que contengan el paradigma de la responsabilidad social.
10. Ley general de educación (observaciones y sugerencias de mejora a la versión socializada.)

**MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

1. Consulta técnica por centro de educación superior.
2. Grupos de discusión en la búsqueda de concertación o construcción de consensos
3. Seminarios talleres.
4. Mesas de validación
5. Planificación estratégica conjunta entre representantes de los centros educativos de El Nivel.
6. Discusión de propuestas.
7. Consolidación de Documentos para aprobación ante el Consejo de Educación Superior.

**FECHAS Y METAS ESENCIALES CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

CRONOGRAMA DE METAS	MESES												RESPONSABLE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1. Socialización del plan nacional de país.														RAFAEL NUÑEZ
2. Libro de políticas públicas en el Nivel de Educación Superior														MELVIN VENEGAS
3. Plan nacional de desarrollo del nivel de educación superior														MELVIN VENEGAS
4. Estudio de oferta y demanda de profesionales del Nivel de Educación Superior														MELVIN VENEGAS
5. Modelo educativo del Nivel de Educación Superior														SONIA MARTÍNEZ
6. Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación														DORIZ ORTIZ
7. Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de la Dirección de Educación Superior.														VICTOR ISAÍAS MOLINA
8. Ley General de Educación (observaciones y sugerencias de mejora a la versión socializada)														VICTOR ISAÍAS MOLINA, ADAN ZUÑIGA Y CLEOPATRA
9. Planes de estudio que contengan el paradigma de la responsabilidad social														RAFAEL NUÑEZ Y ELIZABETH POSADAS
10. Ranking de centros educativos del Nivel de Educación Superior														MELVIN VENEGAS

El abogado Víctor Molina procedió a darle la palabra a la Licenciada Lea Azucena Cruz quien manifestó que ella creía que era un esfuerzo valioso, que se estaba asumiendo el papel que le correspondía a la Dirección y desde su perspectiva invitaba y recomendaba a los colegas que lo dieran por recibido y que en la próxima sesión lo trajeran enriquecido para pronunciarse, que pudiera ser fortalecido con las apreciaciones de cada uno de los centros del nivel.

El ingeniero Carlos Ávila Molina, recordó que en las fechas 6 y 7 de marzo se ha programado la realización de un taller para discutir acerca del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y mocionó para que en ese escenario se discutiera el tema de políticas públicas propuestos por el Dr. Venegas, ya que consideraba era un momento ideal para ello. La Lic. Jance Funes secundó la propuesta y se aprobó entonces aprovechar la logística para ese taller para incluir la discusión de los temas propuestos.

**SEPTIMO: RATIFICACIÓN O ENMIENDA DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 400-189-2006 SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.**

Sobre este punto la MSc. Lea Azucena Cruz recordó que la solicitud de creación del Programa de Maestría en Administración de negocios ya había pasado al Consejo de Educación Superior y que había un dictamen del Consejo Técnico Consultivo, sin embargo, que el Consejo de Educación Superior solicitó confirmar si la propuesta se ajustaba al contenido de las normas académicas, publicadas en la gaceta del 30 de abril del 2005 y que eran del conocimiento de las universidades, por lo que solicitó el nombramiento de una comisión de unas tres universidades para revisar el dictamen emitido sobre lo que presentó la Universidad Tecnológica de Honduras acerca de la maestría en Negocios, para que lo más pronto posible se devolviera ese dictamen al Consejo de Educación Superior.

El Representante de la Universidad Tecnológica de Honduras, General de Brigada José Isaías Barahona, tomó la palabra para manifestar que era un hecho lamentable porque significaba que un proceso que había empezado desde el 2006 -que tenía dos años-, llegó supuestamente terminado habiendo pasado por este Consejo Técnico, había sido rechazado por un cambio de reglas de último minuto, creía que era un precedente que no debió haber ocurrido, pues no significaba en ese momento que la Universidad Tecnológica de Honduras, no hubiera cumplido, sino que simplemente no había quedado escrito que se cumplía con las normas establecidas en la copia de la ley de abril del 2005 y siendo que se trata de una universidad que cumple con todas las condiciones para esa y cualquier otra carrera y que todos lo sabían porque se hicieron inspecciones en una y otra ocasión, la UTH definitivamente rechazaba la posibilidad de que se calificara esto como que fuera un asunto de fondo, cuando específicamente era un tema de forma, (porque no estaba escrito), por lo que la posición de su representada era que retomaran los conceptos que fueron dados en la sesión del 13 de febrero y que el Consejo Técnico pidiera al Consejo de Educación Superior que su

opinión dada en el dictamen número 400 fuera tomada en cuenta, si acaso hacer un adendum o suscribir un documento en donde se especificara claramente que el cumplimiento a la ley del 2005 era completo y que la universidad contaba con las condiciones necesarias para cumplir con la maestría ya que postergar la aprobación de una carrera significaba inclusive daño económico a las instituciones privadas; creía que no sería saludable y sería un mal precedente que debía evitarse; así concluyó proponiendo que en la discusión se tomara en cuenta la posibilidad de hacer el agregado que faltaba y luego, que la Dirección de Educación Superior que también ya había emitido su opinión razonada favorable hiciera lo procedente, de manera que el proceso pudiera continuarse en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior.

El representante de la Universidad Cristiana de Honduras secundó la moción de la Universidad Tecnológica de Honduras.

Seguidamente el señor presidente le dio la palabra a la Señora Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quien manifestó que no se sentía competente en ese momento para volver a aprobar o no un dictamen y que para dar más soporte a la propuesta de la Universidad Tecnológica de Honduras se integre comisión por tres universidades para que realizaran una revisión y emitan inmediatamente el dictamen para que el mismo se presente de nuevo al Consejo de Educación Superior.

Se resolvió que las Universidades de San Pedro Sula, Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como miembros de la Comisión que visitó las instalaciones para la emisión del Dictamen, realizaran nuevamente visita de observación, preparan un informe y si los estándares estaban cumplidos, se presentare al Consejo de Educación Superior el dictamen con el adjunto de un nuevo informe en el que se de fe del cumplimiento de los mismos.

El Abogado Molina en su condición de Secretario del Consejo, recomendó que por tratarse de un programa de postgrado debían revisar la infraestructura que manda la ley y la Gaceta.

La visita fue programada para el día martes 24 de febrero de 2009, visita a la que se incorporará la Dirección de Educación Superior para lo que corresponda en la actualización de la Opinión Razonada.

## **OCTAVO: VARIOS**

El Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, manifestó que para agilizar el proceso de Reconocimiento de Títulos y Diplomas, la estrategia será que las Universidades emisoras de los mismos, procedan a presentar las solicitudes directamente previo a la entrega del título a los graduados, ya que es una responsabilidad de los Centros de Educación Superior entregar títulos válidos en el contexto de lo que manda la Constitución de República y con ello, se evitaría demoras que ocasionan daños a los graduados para acceder a empleos o a becas.

**NOVENO: CIERRE DE SESIÓN**

El Señor Presidente por Ley dio por finalizada la sesión ordinaria No. 215 de fecha 19 de febrero de 2009, siendo las dos con cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Firman esta Acta, el Msc. Harold Flores, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo y el Abogado Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

**MSC. HAROLD FLORES  
PRESIDENTE POR LEY  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**ABOG VÍCTOR ISAÍAS MOLINA S.  
SECRETARIO  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**